



La cooperación en materia de aguas transfronterizas en la región de América Latina y el Caribe

Estudio de antecedentes

Dr. Liber Martin

Universidad Nacional de Cuyo/Universidad de Mendoza

Estudio de antecedentes

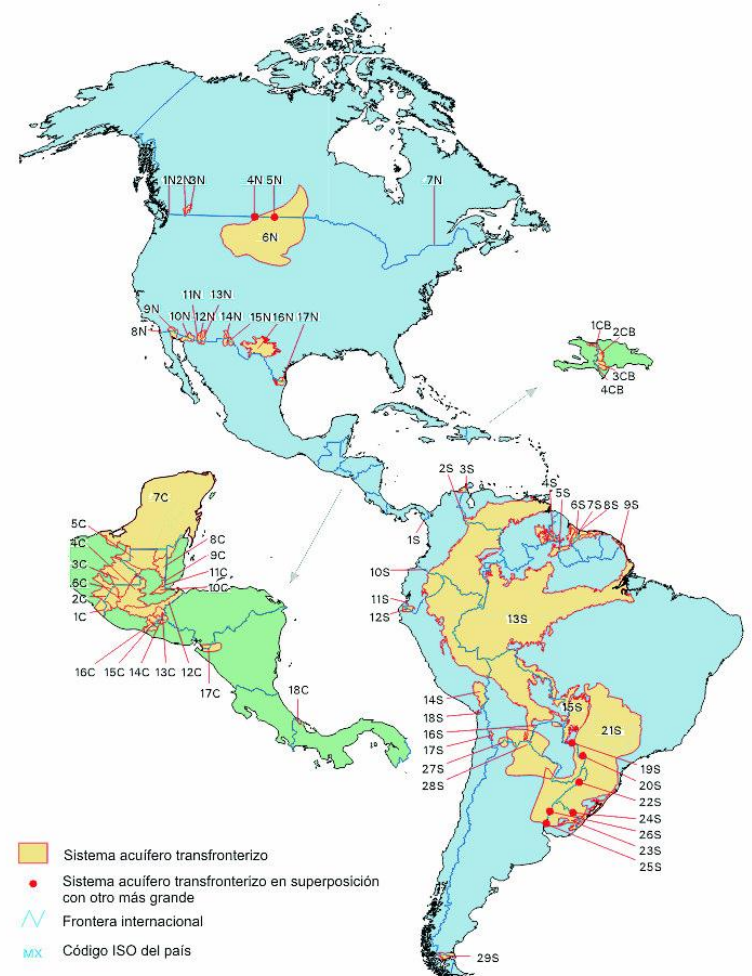
Las aguas transfronterizas en América Latina y el Caribe.

- Estudio de antecedentes (en desarrollo)
 - Objetivo
 - Analizar la situación actual de la cooperación en materia de aguas transfronterizas en América Latina y el Caribe
 - Estado, avances, desafíos, oportunidades y áreas problemáticas
 - Revisión e inclusión de los debates, discusiones y conclusiones de este seminario
- **Sumario**
- 1.- Introducción
- 2.- Caracterización del derecho internacional de aguas de ALyC desde las fuentes
 - A.- Acuerdos Internacionales particulares
 - B.- Jurisprudencia
 - C.- Ausencia de acuerdos Internacionales generales
- 3.- Retos y conclusiones

1. Las aguas transfronterizas en América Latina y el Caribe. Introducción



Sistemas Acuíferos Transfronterizos de las Américas



2. Caracterización del derecho internacional de aguas de ALyC desde las fuentes (1)

A.- Acuerdos Internacionales particulares

- 1) Convenios sobre materias conexas a la gestión del agua y convenios específicos sobre aguas
- 2) Convenios sobre ríos, cursos de agua, sistemas, cuencas, acuíferos, aguas transfronterizas o sectores determinados
- 3) Convenios que incorporan organismos o autoridades de gestión
- 4) Convenios sobre usos múltiples o sobre regulaciones sectoriales
- 5) Convenios sobre protección y preservación de los cursos de agua

B.- Jurisprudencia internacional en aguas transfronterizas en ALyC

2. Caracterización del derecho internacional de aguas de ALyC desde las fuentes (2)

C.- Acuerdos generales: posibilidad de aplicación en ALyC

1) En el ámbito de las Naciones Unidas

- La Convención de Nueva York de 1977 sobre el *Derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos a la navegación*
- El Proyecto de artículos de la CDI y la Resolución 63/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2009 sobre *el Derecho de los acuíferos transfronterizos*
- El Convenio sobre *la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales* (Convenio del agua de la UNECE de 1992)
 - Enmienda Arts. 25/26

2) Otras experiencias regionales relevantes

- La Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE

3. Retos y conclusiones preliminares (1)

1) Regionalización del derecho internacional de aguas:

- La práctica de suscribir acuerdos específicos sobre recursos hídricos, muestra una considerable tradición pero a la vez una **particularización del DIA regional muy acentuada** que lo distingue del europeo / Uno de los retos principales existentes es sin lugar a dudas, **adopción de un régimen convencional general** que permita identificar reglas generales aplicables a situaciones no reguladas y brindar seguridad jurídica sobre principios generales que enmarquen el alcance e interpretación de los acuerdos específicos reforzándolos.
- Las **alternativas** disponibles de manera inmediata para superar ese marcado relativismo pasa por la ratificación en bloque de la Convención de Nueva York de 1997 o la **adhesión al Convenio del Agua de la UNECE** en forma separada o simultánea, dado el alto grado de compatibilidad existente entre las ambas.
- La opción por el Convenio UNECE **contribuiría a superar varias de las limitaciones que presenta el DIA en ALyC** (marco general, reforzamiento de la variable ambiental, inclusión de aguas subterráneas, reforzamiento de la cooperación institucionalizada, experiencia en su aplicación, etc.)

3. Retos y conclusiones preliminares (2)

2) Desarrollo de la variable ambiental:

- Es común que dentro de los mecanismos de cooperación establecidos en LAC se contemple el **principio de preservación y conservación** de los cursos de agua en los tratados de manera específica o accesorio, como al incluirlo como objeto litigios jurisdiccionales/ Pero es evidente que su desarrollo ha sido limitado y conflictivo. **El reto consiste en profundizar el contenido y penetración** de esta variable, **haciéndola efectiva**, y proporcionando un marco general que aporte estándares mínimos comunes a la región.

3) Regulación integrada de aguas superficiales y subterráneas:

- Por lo general, los Tratados no incluyen las aguas subterráneas en la gestión integrada del recurso. Pero alberga uno de los únicos **Tratados específico sobre aguas subterráneas** (acuífero Guaraní), dentro del ámbito regulado la cuenca del Plata/ **El desafío es extender esa regulación e integrarla con la existente para las aguas superficiales** de manera consistente y uniforme.

3. Retos y conclusiones preliminares (2)

- 4) **Gestión integrada de los recursos hídricos en el derecho internacional de aguas regional e incorporación de previsiones de adaptación al cambio climático:**
- La práctica convencional del ALyC muestra **una preferencia por regular** mecanismos de cooperación que involucran –generalmente- **más de un uso**, aunque algunos se limitan de manera exclusiva a unos de ellos./ El reto es lograr que esa diversidad no vaya en detrimento de un **enfoque de GIRH** que necesariamente debe prevalecer pero incorporando el cambio climático como variable determinante.
 - Evidente necesidad de anticiparse, incorporando nuevos mecanismos de colaboración para adaptarse a una **dinámica climática cambiante** y variable. **Mayor flexibilidad, capacidad de reacción, nivel de información coordinación.** Planeamiento y gestión adaptativos, etc. Papel clave de los organismos o instituciones existentes

3. Retos y conclusiones preliminares (4)

5) Desarrollo de la eficacia local de los institutos internacionales:

- El reto consiste en proveer a la eficacia de las regulaciones convencionales y las soluciones institucionales. Los tratados contemplan **estructuras institucionales**, pero la **falta de financiamiento, cuerpos técnicos permanentes y coordinación** constituye una debilidad que puede ser superada reforzándolas y jerarquizándolas, confiriéndole poderes y presupuesto

6) Desarrollo de mecanismos eficientes de solución de diferendos:

- La solución diplomática general de los conflictos muestra que **la tasa de cooperación** existente en LAC **supera largamente la de los casos** llevados ante cortes, en los que el conflicto se ha limitado a la interpretación de la conducta debida bajo un tratado ya suscripto.
- En ocasiones, esos mecanismos de solución de controversias internacionales han carecido de **eficacia y agilidad** / persistencia de conflictos similares entre los mismos Estados y sobre las mismas aguas. El reto, alternativas disponibles.